

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO	CÓDIGO: 401-08-08-1 VERSIÓN: 02 FECHA: 20/10/2014 PÁGINA: 1 de 6
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

1. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para identificar e individualizar plenamente los bienes ofrecidos en el marco de la Ley 975 del 2005 y conceptuar sobre su vocación reparadora y destinación administrativa antes de su recepción. Presentar informe de Alistamiento y Vocación reparadora ante Magistrados de Control de Garantías de Justicia y Paz.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la elaboración del Plan de trabajo conjunto entre Coordinación del FRV y FGN (Grupo Interno de Persecución de Bienes) / Sociedad de Activos Especiales (SAE) y finaliza con la recepción de los bienes. Adicionalmente tiene aplicación en todos los bienes ofrecidos en el marco de la Ley 975 del 2005 (a excepción del dinero y semovientes) previa imposición de medidas cautelares y abarca la inspección documental y física del bien para determinar su vocación reparadora y destinación administrativa. Este procedimiento es aplicado por los servidores del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV a nivel nacional.

3. DEFINICIONES

Alistamiento.- Procedimiento previo a la recepción del bien, en el cual se incluyen aquellas acciones que permitan la correcta identificación e individualización de estos activos, así como su procedencia, estado de cuenta, situación jurídica, de ocupación, estado físico, relación costo-beneficio, entre otros; con el propósito de determinar si el bien generará beneficios que puedan ser traducidos en recursos para la reparación.

Bienes sin vocación reparadora.- Bienes que no puedan ser identificados e individualizados, así como aquellos cuya administración o saneamiento resulte en perjuicio del derecho de las víctimas a la reparación integral.

Desmovilización.- Se entiende por desmovilización el acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley, realizado ante autoridad competente.

Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.- Cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 del 2005 y administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de régimen privado. El FRV está compuesto por los bienes que a cualquier título entreguen los postulados con destino a la reparación de las víctimas, Presupuesto General de la Nación, donaciones, en dinero o en especie, nacionales o extranjeras y fuentes de financiación adicionales por el artículo 177 de la Ley 1448 del 2011.

Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes - Fiscalía General de la Nación (FGN).- Encargada de identificar, solicitar la cautela y entregar los bienes con destino a la reparación de las víctimas provenientes de los postulados a la Ley de Justicia y Paz.

Ley de Justicia y Paz (975/2005). - Ley que tiene como objeto facilitar los procesos de paz y reintegración individual o colectiva a la vida civil de los miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las Víctimas.

Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448/2011).- Ley que tiene como objeto **dictar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.**

Ley 1592 del 2012.- Ley que tiene por objeto modificar la Ley 975 de 2005.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO	CÓDIGO: 401-08-08-1 VERSIÓN: 02
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 20/10/2014 PÁGINA: 2 de 6
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

Medida cautelar de embargo y secuestro.- Es una medida judicial que se toma para sacar los bienes del comercio

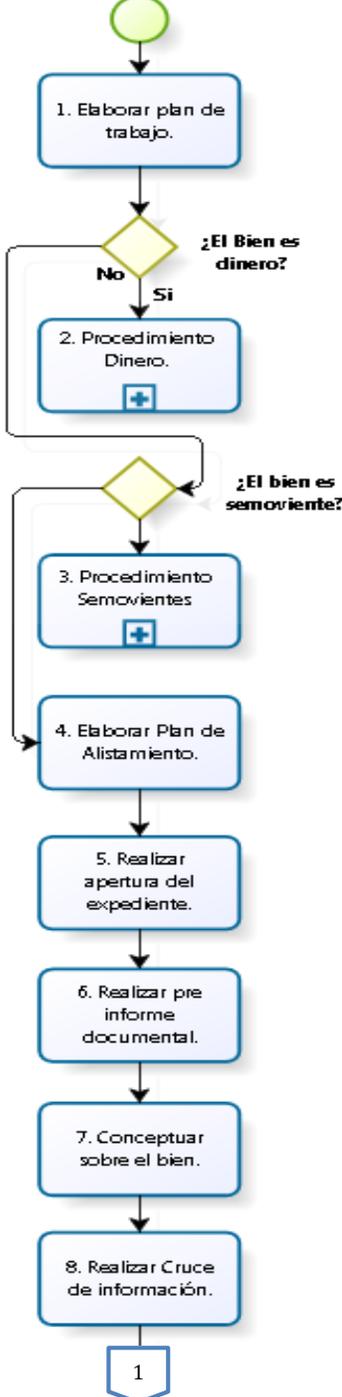
Naturaleza y administración del Fondo. - El FRV en desarrollo de su administración ejercerá los actos necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes o recursos de acuerdo con su naturaleza uso y destino.

Postulado.- Miembros del grupo armado organizado al margen de la ley cuyos nombres haya sometido o someta el Gobierno Nacional a consideración de la Fiscalía General de la Nación y que en versión libre se hayan acogido al procedimiento y beneficios de la Ley de Justicia y Paz (975/2005).

Vocación reparadora.- Aptitud que deben tener todos los bienes entregados, ofrecidos o denunciados por los postulados en el marco de la ley 975 del 2005 de manera efectiva a las víctimas.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO	CÓDIGO: 401-08-08-1 VERSIÓN: 02
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	FECHA: 20/10/2014 PÁGINA: 3 de 6
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

4. ACTIVIDADES

N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro	
1		1. Elaborar plan de trabajo conjunto entre Coordinación del FRV y FGN (Grupo Interno de Persecución de Bienes) / Sociedad de Activos Especiales (SAE). / Entidad competente y Coordinador FRV	FGN (Grupo Interno de Persecución de Bienes) / Sociedad de Activos Especiales (SAE). / Entidad competente y Coordinador FRV	Comunicación o Acta, programación de alistamientos (Personal, lugares, fechas y bienes)	
2		¿El bien es dinero? Si no continuar con la actividad No. 3.	Responsable designado Equipo Técnico FRV.	NA	
3		¿El bien es Semoviente? Si no Continuar con la actividad No. 4.	Responsable designado Equipo Técnico FRV.	NA	
4 PC		4. Elaborar Plan de Alistamiento.	4. Elaborar el plan de alistamiento con responsables, productos y términos de entrega. (Variables artículo 61 Decreto 3011 del 2013).	Líder Técnico FRV, líder Jurídico FRV y Coordinador FRV	Documento plan de alistamiento
5		5. Realizar apertura del expediente.	5. Realizar la apertura del expediente. Variables artículo 61 Decreto 3011 del 2013. Si el bien proviene de proceso de extinción de dominio tener en cuenta Artículo 75 del Decreto 3011.	Personal designado de los Equipos Jurídicos FRV y Técnicos del FRV	Expediente
6		6. Realizar pre informe documental.	6. Realizar pre-informe documental con el fin de clasificar, verificar y analizar si la documentación remitida es suficiente.	Personal designado de los Equipos Jurídicos FRV y Técnicos del FRV	Documentación consolidada y relación de documentación adicional requerida.
7		7. Conceptuar sobre el bien.	7. Conceptuar si el bien tiene reclamación de restitución e información general de la localización del bien y si efectivamente corresponde con lo programado.	Personal designado de los Equipos Jurídicos FRV y Técnicos del FRV	Informe
8		8. Realizar Cruce de información.	8. Realizar cruce de información con Unidad de Restitución se hará a través del Equipo de Sistemas de Información.	Equipo Sistemas de Información FRV	Excel



PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO

CÓDIGO: 401-08-08-1

VERSIÓN: 02

FECHA: 20/10/2014

PÁGINA: 4 de 6

PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

9		9. Verificar si el bien tiene impuesta medida cautelar por Magistratura de Justicia y Paz antes de realizar el alistamiento; si tiene, se procede a promocionar su administración.	Equipo Jurídico FRV	Declaratoria de medida cautelar
10		<p>10. Desarrollar todas las actividades indicadas en cada plan de alistamiento incluyendo la inspección física del bien, entre otras. En el caso de inmuebles, se debe realizar el levantamiento topográfico y catastral, conteo de plantaciones, verificación de ocupaciones, entre otros. Variables Artículo 61 del Decreto 3011.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción Física. • Uso del bien. • Situación económica del bien. • Recomendaciones de Administración • Álbum fotográfico- 	Equipo Técnico del FRV.	Informe de alistamiento primera versión.
11		11. Realizar el estimativo o avalúo comercial del bien objeto de alistamiento en la diligencia de alistamiento.	Firma especializada en avalúos o personal Equipo Técnico FRV debidamente inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores.	Reporte de avalúo o estimativo de valor comercial.
12 PC		12. Revisar el informe preliminar y asignar al Equipo Jurídico para complementar el componente Jurídico y asigna tiempos para que el informe se remita oportunamente a los tribunales y FGN. El informe preliminar debe entregarse con el informe de comisión y excepcionalmente hasta un mes después de la comisión cuando la cantidad o complejidad del bien lo amerite.	Coordinación FRV	Asignación de Informes a Equipo Jurídico Memorando
13 PC		13. Realizar informe de alistamiento que deberá contener las variables del Artículo 61 del Decreto 3011.	Equipo técnico y jurídico del FRV	Informe de alistamiento
14		14. Revisar por parte del área jurídica y técnica del grupo el informe de alistamiento y posteriormente por parte de la persona encargada de la administración del FRV, quienes determinarán las acciones de administración que se implementarán una vez se reciba el bien y valoraran los parámetros considerados para la determinación de la vocación reparadora del bien. El informe tendrá	Líderes Técnico FRV y Jurídico FRV	Informe de alistamiento definitivo revisado y con correcciones.



PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO

CÓDIGO: 401-08-08-1

VERSIÓN: 02

FECHA: 20/10/2014

PÁGINA: 5 de 6

PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

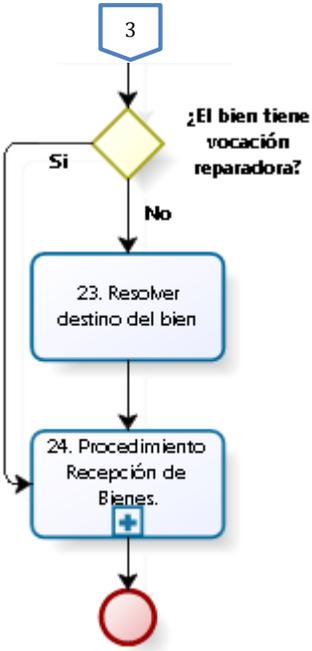
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

		un visto bueno si está desarrollado acorde a lo establecido por el FRV. <ul style="list-style-type: none"> • Análisis jurídico. • Descripción Física. • Obligaciones a cargo del bien. • Uso del bien. • Situación económica del bien. • Estado de administración del bien. • Vocación reparadora del bien. • Recomendaciones de Administración • Álbum fotográfico. 		
15	15. Planificar las gestiones administrativas.	15. Planificar las gestiones administrativas necesarias para establecer un sistema de administración regularizado en caso de recibirse. (Traslado de bienes muebles si es necesario, inclusión del bien en contratos de vigilancia, seguros, etc.).	Líder de Administración de bienes FRV.	NA
16	16. Archivar Documentos.	16. Archivar todos los documentos en la carpeta del bien alistado.	Personal designado Equipo Documental FRV.	Documentación completa del bien/Carpeta del bien ofrecido.
17 PC	17. Aprobar informe de Alistamiento.	17. Aprobar el informe de alistamiento.	Coordinador FRV	Informes firmados
18	18. Alimentar Sistema.	18. Alimentar sistema (Sistema Interinstitucional de Justicia y Paz).	Equipo sistemas de Información FRV.	Información registrada en los sistemas de información.
19	19. Remitir informe de alistamiento.	19. Remitir informe de alistamiento FGN (Grupo Interno de Persecución de Bienes) y a la Magistratura competente.	Equipo Jurídico FRV	Oficio remisorio
20	20. Sustentar informe.	20. Sustentar ante el Magistrado con Funciones de Control de Garantías de J y P el informe de alistamiento. En caso que el bien carezca de vocación reparadora, en atención a lo establecido en el artículo 11C de la Ley 975 de 2005, se solicitará al Magistrado que se abstenga de imponer la medida cautelar.	Equipos Jurídico FRV y Técnico FRV	Informes de alistamiento y post audiencia.
21	21. Imponer medida cautelar.	21. Imponer la medida cautelar de embargo, secuestro y/o suspensión poder dispositivo para proceder a programar la entrega.	Equipo Jurídico Magistratura con Funciones de Control de Garantías de J y P	Informe de audiencia elaborado por el personal del FRV que asistió a la audiencia.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO	CÓDIGO: 401-08-08-1
	PROCESO GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	VERSIÓN: 02 FECHA: 20/10/2014 PÁGINA: 6 de 6
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

22		¿El bien tiene vocación reparadora? En caso que si carezca de vocación reparadora continuar con la actividad 23 No. De lo contrario continuar con la actividad 24.	Magistratura con Funciones de Control de Garantías de J y P	Informe de Audiencia de
23		23. Resolver el destino del bien.	Magistratura con Funciones de Control de Garantías de J y P	NA
24		24. Recibir los bienes. VER PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN DE BIENES. FIN	FGN (Grupo Interno de Persecución de Bienes) / SAE/ Entidad competente y Funcionarios/Contratistas designados FRV.	Acta de recepción.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual de Vocación reparadora de bienes. Elaborado con apoyo de OIM.

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
V1	OBJETO, ALCANCE, DEFINICIONES, ACTIVIDADES, DOCUMENTOS REFERENCIA	MODIFICACIÓN	AJUSTE A LAS ACTIVIDADES ACTUALES DEL EQUIPO	23-09-2014
V2	ORGANIZACIÓN, REVISIÓN	MODIFICACIÓN	ACTUALIZACIÓN	07/10/2015